



LIGA REGIONAL SUREÑA
PAMPEANA BONAERENSE

2923 457826

ligaregionalsur@gmail.com

Goudge 387, Guatrache, La Pampa



**TRIBUNAL DE DISCIPLINA
ACTA N° 34
04/12/2025**

INFRACTOR	APELLIDO Y NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	SANCIÓN	ART. RTP
Jugador	ALVAREZ, JUAN (5142803)	COLONIAL (STA TERESA)	PRIMERA	1 Partido	208
Cuerpo Técnico	OYARZABAL IÑAKI MARTIN	GIMNASIA (DARREGUEIRA)	JUVENILES	1 Partido	186 y 260
Jugador	RODRIGUEZ, EROS MATHIAS (7271761)	BERNASCONI	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	GARCIANDIA, YAGO (7267352)	BERNASCONI	JUVENILES	2 Partidos	204

COLONIAL (STA. TERESA) – ALPACHIRI. PRIMERA. 27/11/2025

En virtud de lo expuesto en el informe arbitral, al informar que “*Una vez finalizado el encuentro y al querer ingresar a la zona de vestuarios, parte de la parcialidad local intento forzar la reja para ir en busca de la cuaterna arbitral. Intervino la policia, la cual tuvo que cargar sus armas para intimidar y lograr que retrocedan. Igualmente fue necesario que intervenga el cuerpo tecnico local y algunos jugadores, para dicipar el gran nivel de violencia en el que se encontraban. Despues de algunos minutos, logramos ingresar al vestuario. La policia debio acercar nuestro vehiculo a la salida y nos escoltaron hasta el cruce de la ruta que*

nos dirigía a Darregueira." se solicita descargo al club involucrado Colonial (Santa Teresa), para que en el plazo de cinco (5) días corridos pueda ejercer su derecho de defensa. Arts. 7 RTP.-

GIMNASIA (DARREGUEIRA) – BERNASCONI. JUVENILES. 27/11/2025

En virtud de lo expuesto en el informe arbitral, al informar que "*Informo que el partido comenzó 10 minutos más tarde debido a que el club visitante, unión de Bernasconi se presentó a la formación para ingresar al campo de juego tarde...*", se solicita descargo al club involucrado, para que en el plazo de cinco (5) días corridos pueda ejercer su derecho de defensa. Arts. 7 RTP.-

RECONSIDERACIÓN CLUB BERNASCONI. JUGADOR SANTIAGO, MAURO BENJAMIN.

VISTO: la solicitud de reconsideración interpuesta por el Club Bernasconi con relación al jugador SANTIAGO, MAURO BENJAMIN, y CONSIDERANDO: las pruebas de video acompañadas que fundamentan el pedido, este Tribunal RESUELVE: reducir la sanción impuesta oportunamente a dicho jugador de dos (2) fechas a una (1) fecha de suspensión, en los términos del art. 40 y 202 del RTyP.-